

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
HPC/cia



APRUEBA LA "PRIMERA CONVOCATORIA 2021, LÍNEA "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°259, modificada por la Resolución (E) N°784, ambas de 2020 y de Corfo, que regulan el instrumento "Activa Inversión"; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución (E) N°784, ambas de 2020 y de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática. Cuando la modalidad de postulación comprenda más de una región, la resolución que la dispone deberá ser dictada por el actualmente denominado Gerente de Redes y Territorios.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", del instrumento Activa Inversión, ha

resuelto efectuar una primera convocatoria para este año 2021, la cual será focalizada en todas las regiones del país, con exclusión de aquellas que cuentan con Comité de Desarrollo Productivo Regional, mediante la modalidad de Concurso.

4. Que, la convocatoria se focaliza temáticamente en Economía Circular, con el propósito de contribuir a promover una economía nacional más sostenible, y fortalecer así la competitividad y la sustentabilidad de nuestras empresas.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, el llamado a la “**Primera Convocatoria 2021, Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**”, bajo la modalidad de concurso.

2° La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la respectiva Región.

3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

Todas las regiones del país, con exclusión de aquellas en la que se encuentre en funcionamiento el Comité de Desarrollo Productivo Regional.

La región del proyecto será aquella donde se ejecute la inversión cofinanciada.

b) Focalización temática:

Los interesados, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra c) del numeral “19.4 Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, de la Resolución (E) N°259, de 2020, deben postularán proyectos de inversión orientados a Economía Circular, que se enmarquen en una o más de las siguientes temáticas:

- I. Que contemplen la transformación productiva de la empresa en términos de readaptación, remanufacturación, restauración, reparación y/o reciclaje de los insumos utilizados en sus procesos.
- II. Que busquen generar productos basados a partir del ecodiseño.
- III. Que propicien la generación de nuevos subproductos comercializables.
- IV. Que instalen nuevos procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.

4° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables. Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo.

5° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:

a) Corfo cofinanciará hasta el **50%** del costo total de cada proyecto, con tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

Si el beneficiario fuere una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, se cofinanciará hasta el **60%** del costo total de cada proyecto, con tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

El porcentaje de capital de trabajo no podrá exceder del 20% del costo total, o el 40%, en ambos casos del proyecto individual, si el beneficiario es una empresa de base indígena o una cooperativa indígena.

Para estos efectos, se considerará como empresa de base indígena a las personas naturales o jurídicas, productoras de bienes y/o servicios, que tengan la calidad de indígena, según lo señalado en el párrafo siguiente.

Previo a la formalización del Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, las empresas de base indígenas seleccionadas que sean personas naturales deberán acreditar la calidad de indígena mediante certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.253 que "Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena". Por su parte, las personas jurídicas, para ser calificadas como de base indígena o cooperativa indígena, deberán tener una participación igual o superior al 50% de socios de calidad indígena, aplicando el criterio anteriormente expuesto.

Si la persona jurídica tuviere, a su vez, participación de otras personas jurídicas, se aplicará la norma anterior, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.

- 6° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$605.865.000.-** (seiscientos cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), de los que hasta **\$ 550.786.363.-** (quinientos cincuenta millones setecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos) se destinarán a cofinanciar las actividades de los proyectos, y hasta **\$55.078.637.-** (cincuenta y cinco millones setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos) serán destinados para financiar Gastos de Administración (OH).

El presupuesto para cofinanciar las actividades de los proyectos y financiar sus Gastos de Administración (OH), serán asignado por macrozonas territoriales, de acuerdo con los topes siguientes:

Macrozona	Regiones comprendidas	Presupuesto disponible (\$)	
		Actividades	OH
Norte	Arica y Parinacota Tarapacá Atacama Coquimbo	169.472.727	16.947.273
Centro	Valparaíso Región Metropolitana O'Higgins Del Maule	169.472.727	16.947.273
Sur	Ñuble La Araucanía	84.736.364	8.473.636
Austral	Los Lagos Aysén Magallanes y Antártica Chilena	127.104.545	12.710.455

- 7° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional de la región donde se ejecute la inversión cofinanciada, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
Si el postulante es una persona natural o una persona jurídica constituida en Chile, que sea contribuyente del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).
Si es postulante es una persona jurídica constituida en el extranjero, que se haya acompañado certificado emitido por la autoridad competente del país de origen o, excepcionalmente, mediante Declaración Jurada, en el que conste que en el país de origen desarrolla una actividad similar a aquellas gravadas con el Impuesto de Primera Categoría en Chile.
Si el postulante es una empresa de base o cooperativa indígenas, declaración jurada de serlo. ¹

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Si concuerdan los objetivos generales y específicos del proyecto con los objetivos generales y específicos del instrumento y de la línea a la que postula.
Si el plazo de ejecución del proyecto propuesto es igual o inferior a 12 (doce) meses.
Si el proyecto contempla una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos). En caso de empresas indígena, si el proyecto contempla una inversión que sea igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
Si el cofinanciamiento Corfo no excede \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto individual.
Si el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 50% del costo total del proyecto individual.
Si el proyecto es postulado por una empresa de base indígena o cooperativa indígena, el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 60% del costo total del proyecto individual.
Si el porcentaje destinado a capital de trabajo no excede el 20% del costo total del proyecto individual, o el 40% del costo total, si el beneficiario es una empresa de base indígena o cooperativa indígena.
Si el proyecto se enmarca en una o más de las temáticas definidas como "Economía Circular" en la letra b) del numeral 2 precedente.

8° Para la evaluación de los proyectos se formarán 4 (cuatro) comisiones de evaluación, uno por cada macrozona, integrados por un ejecutivo de cada Dirección Regional que la compone, designado por el Director Regional respectivo, más un ejecutivo de la Gerencia de Redes y Territorios, designado por su Gerente.

La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes,

¹ Si el postulante "empresa indígena" es seleccionado, deberá acompañar la documentación que acredite serlo previo a la suscripción del Convenio de cofinanciamiento.

ordenando los proyectos por macrozona y por región, conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Se presentará al Comité de Asignación Zonal de Fondos correspondiente a la macrozona, para su conocimiento y decisión, recomendando la selección de los dos proyectos que, en cada región, tengan la más alta evaluación, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de los proyectos individuales.

Una vez que entren en funcionamiento los Comités de Asignación Regional correspondiente a la macrozona respectiva, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución (A) N° 54, de 2020, de Corfo, los proyectos postulados serán conocidos por el "Subcomité de Competitividad" de dicho Comité.

En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden establecido en la letra g. del numeral 19.4 de las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto Económico del Proyecto de Inversión", "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto", "Propuesta económica" y "Justificación territorial". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que ingresó primero en el sistema de postulación.

No podrán ser recomendados para aprobación proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 2,50.²

Si en una región existieren más de dos proyectos que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación, se confeccionará con éstos una lista de espera por región, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

9° Para la asignación de recursos a estos proyectos en lista de espera se seguirá el siguiente proceso:

a) Se examinará la existencia de recursos disponibles, conforme la cantidad asignada a la macrozona en el numeral 6° de este acto administrativo. Si hubiere recursos disponibles, éstos se asignarán a los proyectos que hayan obtenido mejor nota en la macrozona. Si no hubiere en la macrozona proyectos suficientes para la cantidad de recursos sin asignar, se repetirá este proceso, pero, en este caso, se asignará a él o los proyectos que, a nivel nacional, tengan la mejor evaluación, conforme listado que proporcionará la Gerencia de Redes y Territorios.

b) Cumplido lo anterior, se podrá adjudicar recursos a proyectos que aun permanezcan en lista de espera regional, cuando uno o más de los proyectos adjudicados de esa región no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios o cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.

La adjudicación de proyectos en lista de espera tendrá el plazo que se fije en el Acuerdo del Comité de Asignación Zonal de Fondos que aprobó la lista de espera, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha del Acuerdo.

10° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.

² La nota obtenida será redondeada al segundo decimal.

11° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o de la macrozona determinada en el numeral 6°, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese y archívese.

CLAUDIO
VALENZUELA
A CHADWICK

Firmado digitalmente
por CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios